

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

El literal h de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que, se deberá presentar el detalle de los precios unitarios del precio ofertado, al respecto, el numeral 1.5 de la sección específica de las bases, señala que, el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS, por lo que no corresponde la presentación del detalle de los precios unitarios del precio ofertado. Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de transparencia, en el cual la entidad proporciona información clara y coherente en todos los extremos de las bases, se observa que, se suprime lo requerido en el literal h de los requisitos para perfeccionar el contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** h      **Página:** 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, considerando que el sistema de contratación es a PRECIOS UNITARIOS, los postores presentarán sus ofertas bajo este sistema no requiere repetir este requerimiento para la suscripción del contrato.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se eliminará de las Bases: " literal :h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

El literal i de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que, se deberá presentar la copia de los siguientes documentos para los dos (02) vehículos señalados en los requisitos de calificación:

- SOAT vigente
- Tarjeta de propiedad
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente
- Certificado de Habilitación Vehicular para el servicio de transporte de mercancías general emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Con respecto a la Tarjeta de propiedad, se considera que según lo establecido por el MTC, no existe documento alguno con el nombre de TARJETA DE PROPIEDAD, sino con los nombres de TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA, por lo que en cumplimiento del principio de transparencia en el cual la Entidad proporciona información clara y coherente, se observa que se reemplace el término "Tarjeta de propiedad" por los términos TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR o TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** h      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, considerando que el documento que hace referencia a la Tarjeta de Propiedad también podrá ser acreditado con la tarjeta de Identificación Vehicular y/o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica ( como actualmente se denomina)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará a las Bases:

c. DE LOS VEHÍCULOS:

b) Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Vehicular Electrónica.

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El literal i de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que, se deberá presentar la copia de los siguientes documentos para los dos (02) vehículos señalados en los requisitos de calificación:

- SOAT vigente
- Tarjeta de propiedad
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente
- Certificado de Habilitación Vehicular para el servicio de transporte de mercancías general emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Con respecto al Certificado de Habilitación Vehicular, se señala que la Tarjeta Única de Circulación es un documento que tiene la misma validez que el Certificado de Habilitación Vehicular, por lo que, con el fin de dar cumplimiento al principio de libertad de concurrencia, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores a los procesos de selección, se observa que se considere presentar el Certificado de Habilitación Vehicular o la Tarjeta Única de Circulación otorgado por el MTC.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** h      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) del TUE de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, por lo que para este extremo podrá presentarse tanto el Certificado de Habilitación Vehicular como la Tarjeta Única de Circulación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará a las Bases:

c. DE LOS VEHÍCULOS:

d) Certificado de Habilitación Vehicular o Tarjeta Única de Circulación...

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El literal I de los requisitos para perfeccionar el contrato, señala que, se deberá presentar una Declaración Jurada firmada por el gerente general o representante legal de la empresa, en la cual indique que tipo de cadena de frío disponen, que garantice la entrega final óptima bajo las condiciones de temperatura que requiera el producto (vacunas, material biológico) bajo las condiciones de temperatura que requiera el producto (vacunas, material biológico) entre 2° - 8° centígrados indicado por SENASA acreditado para la presentación de oferta.

Al respecto, se aprecia que existe un error, ya que al final del literal dice que esto se debe acreditar para la presentación de la oferta, por lo que con el fin de proporcionar información coherente y clara en cumplimiento del principio de transparencia, evitando así inducir a error a los postores por la ambigüedad que existe en este literal, se observa que, se suprima este literal ya que esta Declaración Jurada se deberá presentar para la oferta, tal como también lo especifica el último punto del literal d del numeral 10 de los TDR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** I      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, por lo que este documento según lo señalado en los TDR deberá presentarse como documentación obligatoria para la admisión de la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se elimina de las Bases: " literal L: Declaración Jurada firmada por el gerente general o el representante legal de la empresa, en la cual indique que tipo de cadena de frío disponen, que garantice la entrega final optima bajo las condiciones de temperatura que requiera el producto (vacunas, material biológico) entre 2° - 8° centígrados indicado por SENASA acreditado para la presentación de oferta

Se incorporará en las Bases : 2.2.1.1...Literal H:Declaración Jurada firmada por el gerente general o el representante legal de la empresa, en la cual indique que tipo de cadena de frío disponen, que garantice la entrega final optima bajo las condiciones de temperatura que requiera el producto (vacunas, material biológico) entre 2° - 8° centígrados

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la documentación de los requisitos para perfeccionar el contrato, se considera importante que el postor ganador de la buena pro brinde un servicio de calidad, asimismo, que cuente con un sistema de gestión antisoborno y que garantice la seguridad en salud en el trabajo, por lo cual, con el fin de brindar un servicio que genere un impacto positivo y eficaz en el fin público de la contratación, se observa que, como parte de la documentación para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro, presente entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la Certificación ISO 9001:2015 (sistema de gestión de calidad) teniendo el alcance de certificación en servicio de transporte de mercancías, a nombre del postor ganador de la buena pro.
- Copia de la Certificación ISO 37001:2016 (sistema de gestión antisoborno) teniendo el alcance de certificación en servicio de transporte de mercancías, a nombre del postor ganador de la buena pro.
- Copia de la Certificación ISO 45001:2018 (sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo) teniendo el alcance de certificación en servicio de transporte de mercancías, a nombre del postor ganador de la buena pro.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que los documentos de gestión son propios de cada Entidad; así como las obligaciones laborales para con su personal, siendo responsabilidad del contratista cumplir con la legislación vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

El Cuadro N° 01, el cual está adjunto al numeral 4 de los términos de referencia, señala los plazos de entrega estándar por direcciones de SENASA a nivel Nacional; al respecto, no especifica si dichos plazos están en horas, días, meses, etc., por lo que se Consulta, cual es la unidad de tiempo en el que está expresado el plazo de entrega detallado en el Cuadro N° 01.

En las bases integradas, favor de detallar dicha unidad de tiempo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que los plazos indicados en el cuadro N°1 corresponden a horas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases : SERVICIO ESTÁNDAR ( Horas) y SERVICIO EXPRÉS ( Horas)

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

El cuadro N° 01, el cual está adjunto al numeral 4 de los términos de referencia, señala los plazos de entrega estándar por direcciones de SENASA a nivel Nacional, al respecto, si en caso la Unidad de tiempo de los plazos de entrega estuviesen en "HORAS", se considera que los plazos del servicio estándar resultan ser muy cortos, pues no se ha tenido en consideración la geografía del país, la ubicación de los destinos, las vías de acceso que en su gran mayoría son deficientes y en algunos casos inexistentes, todo ello, ocasiona que los traslados hacia los destinos demanden mayor tiempo al previsto, y si a ello se le suma el tráfico propio de la ciudad que congestiona las avenidas, los plazos de entrega se verán afectados, incrementándose a más días que el previsto en los términos de referencia.

Por lo tanto, con la finalidad de prestar adecuadamente el servicio, y así evitar que el contratista llegue al tope máximo de penalidades en el corto plazo que produciría la resolución del contrato, lo que también perjudicaría el cronograma establecido por la Entidad, se observa que, se considere AMPLIAR el plazo de entrega del servicio estándar a 72 horas, en caso la unidad de medida de los plazos de entrega sea en horas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) y f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que al ser un producto que requiere condiciones especiales de frío ( sensible a la temperatura), el tiempo de traslado indicado en los TDR asegura la calidad del producto en el destino final sin alterar su estado inicial de conservación.

Se debe considerar que los TDR señalan que los envíos a las direcciones a nivel nacional serán por vía aérea y/o vía terrestre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El Título del cuadro N° 01, el cual está adjunto al numeral 4 de los términos de referencia, se denomina "Plazos de entrega estándar por direcciones de SENASA a nivel Nacional"; sin embargo, el Cuadro detalla tanto al Servicio Estándar y al Servicio Exprés, por lo cual, con el fin de cumplir con el principio de transparencia en el cual la entidad proporciona información clara en todos los extremos de las bases, se observa que, se corrija el TÍTULO del Cuadro N° 01, de tal forma que se especifique también al servicio EXPRES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: -      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, toda vez que en el CUADRO N°1 se señala los plazos tanto para el Servicio Estándar como para el Servicio Exprés

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases :

CUADRO N°01: PLAZOS DE ENTREGA ESTÁNDAR Y EXPRES POR DIRECCIONES DE SENASA A NIVEL

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

El segundo punto del numeral 9 de los TDR, señala que, el plazo máximo para la devolución de cargos totales de la liquidación del mes será de quince (15) días calendarios de finalizado el mes, al respecto, hay destinos que se encuentran más alejados que otros, por lo que puede darse el caso que los cargos no se devuelvan en el plazo para la liquidación del mes al que corresponde, por lo que esto afectaría al contratista.

Por lo tanto, con el fin de cumplir con el principio de eficacia, se observa que en caso no devolverse los cargos correspondientes al mes al que corresponden, estos cargos sean considerados para la liquidación del siguiente mes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9      Literal: -      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal f) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que el plazo señalado es razonable para que el contratista pueda completar los cargos de los últimos despachos realizados, ya que los primeros cargos de despacho debería de tenerlos en su posesión.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

El primer punto del literal A de los requisitos de calificación señala que, se deberá presentar el permiso de operación vigente otorgado al postor para el servicio de transporte terrestre de mercancías en general otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Al respecto, En el año 2018 (a excepción de los años anteriores y posteriores) el Ministerio de Transportes y Comunicaciones ¿ MTC no emitía Resolución (documento de permiso) que autorice el servicio de transporte de mercancías en general, dado que este Permiso o Autorización era otorgado mediante un PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA, es decir, que era aprobado al momento de la presentación de la solicitud. Por ello, solicitar la copia del PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE (documento emitido por el MTC) vulnera el principio de libre concurrencia, para aquellos postores que hayan obtenido el permiso o autorización para el transporte de mercancías EN AL AÑO 2018. Ahora bien, para acreditar que se cuenta con la autorización para el servicio de transporte de mercancías en general se tiene la Constancia de Registro Nacional de transporte terrestre de mercancías, emitido por el MTC a nombre del postor, el cual puede ser corroborado solicitando la información al MTC respecto a la mencionada constancia.

Por ello, en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, se observa que, se considere presentar como alternativa al permiso de operación vigente otorgado al postor para el servicio de transporte terrestre de mercancías en general otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la COPIA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor, de esta manera los postores podrán presentar copia simple del permiso de operación vigente otorgado por el ministerio de transportes y comunicaciones o la copia de la constancia de registro nacional de transporte terrestre de mercancías emitido el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) y b) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, por lo que en aras de una mayor participación el documento que acreditará el permiso vigente podrá ser : Copia simple de autorización o Resolución de autorización u otro documento con similar valor otorgado al postor para el servicio de transporte terrestre de mercancías en general o Copia Simple del reporte de la Plataforma Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC ([https://www.mtc.gob.pe/tramitesenlinea/tweb\\_tLinea/tw\\_consultadgtt/Frm\\_rep\\_intra\\_mercancia\\_datos.aspx](https://www.mtc.gob.pe/tramitesenlinea/tweb_tLinea/tw_consultadgtt/Frm_rep_intra_mercancia_datos.aspx)) o Copia de la Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases: " Habilidadación : ¿ACREDITACIÓN: Copia simple de autorización o Resolución de autorización u otro documento con similar valor otorgado al postor para el servicio de transporte terrestre de mercancías en general o Copia Simple del reporte de la Plataforma Web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones -MTC ([https://www.mtc.gob.pe/tramitesenlinea/tweb\\_tLinea/tw\\_consultadgtt/Frm\\_rep\\_intra\\_mercancia\\_datos.aspx](https://www.mtc.gob.pe/tramitesenlinea/tweb_tLinea/tw_consultadgtt/Frm_rep_intra_mercancia_datos.aspx)) o Copia de la Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías..."

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

El segundo punto del literal A de los requisitos de calificación señala que, se deberá presentar la Habilitación vehicular para transporte terrestre de mercancías en general otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Unidades Vehiculares propuestas). Al respecto se señala que la Tarjeta Única de Circulación es un documento que tiene la misma validez que el Certificado de Habilitación Vehicular, por lo que, con el fin de dar cumplimiento al principio de libertad de concurrencia, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual las entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores a los procesos de selección, se observa que se considere presentar el Certificado de Habilitación Vehicular o la Tarjeta Única de Circulación otorgado por el MTC.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) y c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que la Acreditación solicitada para este requisito corresponde a la presentación de : "Copia simple del Certificado de habilitación vehicular para transporte terrestre de mercancías en general o tarjeta única de circulación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", como se señalan en las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

El literal B.3.2 de los requisitos de calificación, señala que, el personal clave deberá contar con una capacitación de 80 horas lectivas en Gestión Logística y/o gestión de Almacén y/o operaciones de gestión del presente servicio. Al respecto, requerir "Horas lectivas", es requerir que dicha capacitación sea brindada por una organización educativa o que brinde este tipo de capacitaciones, por lo que resulta restrictivo para algunos postores, ya que existen empresas que brindan ellos mismos capacitación a sus trabajadores en estos temas, por lo cual, con el fin de cumplir con el principio de libertad de concurrencia, y de libertad de trato, se observa que, se considere que esta capacitación en Gestión Logística y/o gestión de Almacén y/o operaciones de gestión del presente servicio, pueda ser otorgado por la propia empresa al cual pertenece el personal clave.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) y b) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que no se ha hecho restricción para la acreditación de la capacitación del personal del postor, pudiendo la misma empresa brindar dicha capacitación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

El literal B.4 de los requisitos de calificación, señala que, el Supervisor deberá contar con experiencia mínima de 03 años en servicios relacionados a transporte de carga de material biológico y/o medicamentos y/o vacunas como Coordinador, Supervisor, Jefe de Servicio; sin embargo, el literal b del numeral 10 de los TDR, señala que el supervisor deberá contar con experiencia mínima de 03 años en servicios relacionados a transporte de carga de productos biológicos y/o medicamentos y/o vacunas y/o TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL.

Por lo tanto, se aprecia que la experiencia en "TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL", no se consideró dentro de la experiencia del personal clave en los requisitos de calificación, por lo tanto, con el fin de proporcionar información clara y que concuerde con todo lo descrito en todos los extremos de las bases y con el fin de promover la mayor concurrencia de postores al presente procedimiento de contratación, se observa que, se considere como parte de la experiencia del personal clave en los requisitos de calificación la experiencia como Coordinador, Supervisor, Jefe de Servicio en TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN GENERAL.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) y c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, toda vez que el requisito de experiencia para el Supervisor también comprende el servicio de transporte de mercancías en general como lo detalla los TDR, ante ello se agregará dicha experiencia para los Requisitos de Calificación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorporará en las Bases:

10. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

b. DEL PERSONAL

Experiencia mínima de 03 años en servicios relacionados a transporte de carga de productos biológicos y/o medicamentos y/o vacunas y/o transporte de mercancías en general.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia mínima de 03 años en servicios relacionados a transporte de carga de productos biológicos y/o medicamentos y/o vacunas y/o transporte de mercancías en general

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

El literal C de los requisitos de calificación, señala como servicios similares al servicio de transporte de bienes con cadena de frío, servicio de productos perecibles que requieran cadena de frío, servicio de transporte de vacunas, al respecto con el fin de promover la mayor concurrencia de postores al presente procedimiento de contratación, se observa que, se considere como servicio similar, al servicio de Transporte de bienes estratégicos y/o bienes no estratégicos y/o servicio de transporte de carga en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal a) y c) del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, toda vez que el objeto del servicio es el transporte de productos biológico considerando las condiciones especiales de almacenamiento ¿cadena de frío¿, garantizando que llegue los productos biológicos sin alteración en su estado inicial de conservación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA  
Nomenclatura : AS-SM-48-2023-SENASA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20608245937	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	WALMO HOLDING S.A.C.	Hora de envío :	18:14:23

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Respecto al Anexo N° 4, "Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio", se aprecia que no se ha consignado el plazo del servicio, por lo que con el fin de proporcionar información completa y clara en todos los extremos de las bases, se observa que, se consigne de manera completa en el Anexo N° 4, EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 4      Literal: -      **Página: 53**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2° literal c) del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación debido a que el plazo de ejecución se señala en el numeral 11 de los Términos de Referencia de las bases, así mismo el postor debe completar los Anexos con toda la información señalada en las Bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null